

Resolución de Alcaldía

Nº 052 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 01 de Febrero del 2019

VISTOS:

La SOLICITUD con número de Expediente 233-2019 de fecha 17 de enero de 2019 presentado por la señora Lucila Escobar Urbano; INFORME Nº 051-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 29 de Enero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME LEGAL Nº 053-2019 de fecha 31 de Enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, son **"...funciones específicas de las Municipales Provinciales y Distritales Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el Gobierno local"** norma concordante con el numeral 6) del Artículo 113º del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa, como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley Nº 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más organizaciones Sociales de Bases y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM;

Que, el Numeral 6 del Artículo 113º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos locales a través de Juntas vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, conforme a lo establecido al Código Civil en su Artículo 86º "... la Asamblea General elige a las personas que Integran el Consejo Directivo... resuelven sobre la modificación del Estatuto, la disolución de la Asociación y la demás que no sean competencias de otros órganos, en ese sentido la Asamblea General es el órgano máximo de administración, sus decisiones son obligatorios para todos los asociados, siempre que se hoy adoptado de conformidad con los normas legales y estatutarias...";

Que, de los actuados se advierte que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Noviembre de 2018 del libro de Actas del Comité del Vaso de Leche del Barrio Hornopampa del Centro Poblado Ccasapata, se eligen a los nuevos representantes del Consejo Directivo por socios que participaron en dicho elección, el mismo que es elegido para el periodo 2019, quedando representado por su Presidenta Señora Lucila Escobar Urbano en mérito a los documentos que forman parte de los antecedentes;

Que, con Informe Nº 051-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 29 de Enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social emite Informe señalando que revisado los actuados, resulta procedente la SOLICITUD con número de Expediente 233-2019 de fecha 17 de enero de 2019, donde la señora Lucila Escobar Urbano, solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche del Barrio Hornopampa del Centro Poblado de Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, conforme al Acta General de fecha 08 de Noviembre de 2018 y a sus propios Estatutos;

Que, el derecho a la Libertad de Asociación se encuentra consagrada en el inciso 12 y 13 del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho en Participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación" en consecuencia, este grupo de personas gozan de Derecho a la Libertad a Asociarse y debe Reconocerse como tal";

Que, mediante el Informe Legal Nº 053-2019 de fecha 31 de Enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se proceda con el reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Barrio Hornopampa del Centro Poblado de Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, señalando que el plazo de vigencia será de uno año contados a partir de la fecha de



elección de la Junta Directiva, es decir del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, la misma que mediante proveído S/N de la Gerencia de Desarrollo Social remite a la oficina de Secretaría General para proyectar resolución según normas y atribuciones:

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Nueva Junta de Administración del OBS del Programa de Vaso de Leche del Barrio Hornopampa del Centro Poblado de Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, por un periodo de uno (01) año comenzando el día 01/01/2019 y finalizando el día 31/12/2019, nombrados en reunión el día 08 de Noviembre del 2018, integradas por las siguientes personas voluntarias:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTA	LUCILA ESCOBAR URBANO		X	23265137
VICE PRESIDENTA	JESUSA HUARCAYA TAYPE		X	42802519
SECRETARIA	YOLANDA SOTO REYMUNDO		X	74875132
TESORERA	SIMONA MENESES DE SOTO		X	23264156
FIZCALIZADORA	EPIFANIA VARGAS REGINALDO		X	41265352
VOCAL	JULIANA QUIPE MENESES		X	45999142
ALMACENERA	ELSA PAITAN YALLI		X	45168138

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social registrar en el Libro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital, a la Nueva Junta de Administración del Programa de Vaso de Leche del Barrio Hornopampa del Centro Poblado de Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCAVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE